

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00664

NOTIFICADO POR ESTADO No. 83 DEL 24 DE MAYO DE 2022.

1.- Se requiere nuevamente a la demandante y su apoderado judicial, para que en el término de tres (3) días, se pronuncien sobre el contrato de transacción allegado por el demandado y su solicitud de terminación del proceso.

Lo anterior, so pena de entender coadyuvada dicha petición.

Por secretaría comuníqueseles a través del mecanismo más eficaz.

2.- En consideración a lo solicitado por el JUZGADO 9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por secretaría ofíciésele, informando que a la fecha no se ha ordenado el levantamiento de medidas cautelares y que si bien se allegó un contrato de transacción, se está a la espera del pronunciamiento de la demandante, para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0bdac05ed4a06bbf9bcf55a4b0b32e4319d938972deb2908fba9e8e8dc29f1**

Documento generado en 23/05/2022 03:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>